COMUNICADO N° 002-2025 DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 - CONCURSO PÚBLICO N°001-2025 CUSCO-GRTC, COMUNICAN A LOS SEÑORES Y SEÑORAS POSTULANTES QUE LOS RESULTADOS DE LAS CONTROVERSIAS PRESENTADAS SE RESOLVIERON CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

1	Leandro Wilber Quispe Quispe	No cumple con los requisitos mínimos (no acredita capacitación en mecánica automotriz)	En el documento con registro N° 7214, presentado por el postulante Leandro Wilber Quispe Quispe, se indica que, por falta de tiempo y espacio en el formulario PDF, no consignó tres documentos (Certificado de capacitaciones de Mecánica Automotriz, Seminario de maquinaria pesada y Certificado de trabajo). Estos fueron adjuntados en la etapa de reconsideración. Al respecto, se declara infundado el pedido de consideración de nueva documentación porque no nos encontramos en la etapa de convocatoria, que comprende la presentación presencial de expedientes, conforme a las bases.	INFUNDADA
2	Daniel Enrique Gongora Quintanilla	No cumple con los requisitos mínimos (no acredita capacitación en seguridad vial)	En el documento con registro N° 7259, presentado por el postulante Daniel Enrique Góngora Quintanilla, se solicita subsanar la omisión involuntaria del documento "Buenas Prácticas de seguridad vial en conductores profesionales", el cual adjunta en la etapa de reconsideración. Al respecto, se declara infundado el pedido de consideración de nueva documentación porque no nos encontramos en la etapa de convocatoria, que comprende la presentación presencial de expedientes, conforme a las bases.	INFUNDADA
3	Norma Fernández García	No cumple con los requisitos mínimos solicitados (No acredita capacita citaciones en el área a partir del año 2019)	En la solicitud de recurso de revisión curricular con registro N° 7226, presentada por Norma Fernández García, se señala que la convocatoria no indicaba como requisito capacitaciones o especializaciones recientes. Sin embargo, este criterio de calificación fue establecido en la página 7 de las bases del Concurso Público N° 001-2025-GR CUSCO-GRTC que indica textualmente: "Las capacitaciones relacionadas al servicio y/o materia de la convocatoria serán consideradas aquellas cursadas a partir del año 2019". Esto deja claro que dicho requisito fue debidamente solicitado en la convocatoria, conforme a las bases, por tanto se declara infundada de petición.	INFUNDADA
4	Jackeline Melissa Infantas Rodríguez	No cumple con los requisitos mínimos solicitados (No acredita capacitaciones en redacción de documentos y SIGA)	A través del escrito ingresado con el registro N°7227, la postulante señala que dentro de los documentos presentados en su Curriculum vitae adjuntó cursos en redacción de documentos y SIGA. Al respecto, se ha vuelto a revisar el expediente de la postulante y se verificó que la misma cuenta con la capacitación de redacción de documentos y SIGA en el certificado de "Curso de Especialización profesional Secretariado Ejecutivo" otorgado por el Centro de Altos estudios y desarrollo profesional Grupo INSUR de fecha 09 de marzo del 2020 que obra en folios 113 y 114. Asimismo, los cursos solicitados también fueron acreditados en el "Curso de especialización profesional Asistente de Gerencia" otorgado por el Instituto Superior de Profesionales del Perú de fecha 20 de abril del 2020, por lo tanto, se declara fundada su petición.	FUNDADO NOTA. -El puntaje de la evaluación curricular se publicará en el anexo del presente
5	Erwin Vasquez Salas	Califica	Por medio de la solicitud de reconsideración de calificación ingresado con registro N°7218, el postulante señala que no se ha considerado un diploma por "Seguridad y salud en el trabajo" de 220 horas, así como el diplomado en "Gestión Pública" de 224 horas. En relación al recurso presentado por el postulante, se procedió a revisar su expediente y se verificó que el diploma de "Gestión Pública" otorgado por el Colegio de economistas de Lima con fecha 06 de diciembre del 2024, en el anverso se evidencia que dicho diploma corresponde a 224 horas lectivas en las cuales se ha desarrollado un total de 10 módulos, siendo el primer módulo de modernización de la gestión del Estado culminando con SEACE 3.0 que obra a folios 53 del expediente. Asimismo, a folios 51 obra el diploma especializado en "Seguridad y salud en el trabajo"	FUNDADO NOTA. -El puntaje de la evaluación curricular se publicará en el anexo del presente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN - GRTC -

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES UNIDAD REGIONAL DE ESTUDIOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO RRHH MFM GRTC

			otorgado por la Universidad Nacional de San Marcos de fecha agosto del 2024, el mismo que se ha desarrollado desde el 02 de julio al 16 de agosto del 2024 acumulando un total de 220 horas lectivas equivalentes a 13 créditos académicos, por tanto se declara fundada su petición cuya nueva calificación será publicada.	
6	Jack Javier Quispe	No cumple con los requisitos mínimos solicitados (No acredita capacitaciones en redacción de documentos)	En el escrito presentado por el postulante ingresado con registro N°7238, se solicita que se realice una nueva revisión, toda vez que el mismo cumple con el requisito de redacción documentaria. En ese sentido, se ha revisado el expediente del postulante evidenciándose que efectivamente a folios 49 se acredita dentro del Curso de formacion básica de seguridad privada se encuentra el desarrollo del tema "redacción y elaboración de documentos ", siendo este certificado otorgado por JNCHURKURUMI S.R.L. de fecha 21 de setiembre del 2019, en consecuencia, se declara fundada su solicitud.	FUNDADO NOTA. -El puntaje de la evaluación curricular se publicará en el anexo del presente
7	Tania Navarro Hallasi	No cumple con los requisitos mínimos solicitados (no cuenta con capacitación en ofimática)	A través de la solicitud ingresada con registro N°7214, la postulante presenta una reconsideración a los resultados de la evaluación curricular señalando que dentro de su expediente se adjuntó una "Constancia de egresado en computación e informática". En ese sentido, se procedió a revisar nuevamente el expediente de la postulante y se verificó que a folios 79 se adjuntó la "Constancia de egresado en computación e informática" otorgado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CANCHIS de fecha 04 de enero del 2016, por lo que se declara fundada su solicitud.	FUNDADO NOTA. -El puntaje de la evaluación curricular se publicará en el anexo del presente
8	Alexandra Izabel Paucarmayta Quispe	No cumple con experiencia general (Egreso 21/12/2021)	Por medio del escrito ingresado con el registro N°7237, la postulante señala que conforme a los certificados de trabajo adjuntados cuenta con experiencia general de 3 años y 4 meses, así como experiencia especifica de 2 años y 7 meses. Realizada una nueva revisión, se verificó que si cumple con experiencia especifica requerida; sin embargo, para la experiencia general no se valida el certificado otorgado por la Municipalidad Distrital de Santiago, debido a que el mismo corresponde a las fechas de 01 de julio al 30 de noviembre del 2021 y considerando que la postulante egresó el 21 de diciembre del 2021 según consta a folios 24 de su Constancia de Egreso otorgado por la Universidad Andina del Cusco y conforme a lo establecido en la página 8 de las bases se contabiliza la experiencia general desde el egreso, por lo que se declara infundada su petición.	INFUNDADA
9	Flor Diana Morales Luizar	No cumple con los requisitos mínimos solicitados (no cuenta con capacitación en gestion archivista y SIGA)	En el documento ingresado con registro N°7262, la postulante indica que cumplió con adjuntar el certificado en "Gestión de trámite documentario y archivos" de 150 horas lectivas y respecto al conocimiento SIGA, este no fue requerido como curso o programa. Efectuada una nueva revisión de los documentos presentados por la postulante, se advierte que en efecto a folios 17 se adjuntó el curso taller de "Gestión de trámite documentario y archivos" de 150 horas lectivas otorgado por el Instituto de Administración y Gerencia Pública; sin embargo, no se advierte que se haya cumplido con presentar documento que acredite capacitación en SIGA, por lo que se declara infundada su petición.	INFUNDADA
10	Brandon Delgado Masias	No acredita experiencia mínima general y especifica	En el recurso de reconsideración ingresado con registro N°7264, el postulante señala que las observaciones a su postulación son subsanables y adjunta un documento por el cual se acreditaría su experiencia general y especifica. En atención a su solicitud, se valida su experiencia de seguridad como personal policial con el que acredita su experiencia, sin embargo revisadas las capacitaciones solicitadas según los términos de referencia, no cuenta con capacitación de redacción de documentos y capacitación en atención al público, por lo que se declara infundada su petición.	INFUNDADA
11	Jacqueline Alvarez Serrano	No cumple con los requisitos mínimos solicitados (no cuenta con capacitación en ofimática)	A través del recurso de reconsideración presentado con registro N°7286, la postulante manifiesta que cumplió con adjuntar el certificado de ofimática dentro de su Curriculum vitae. En atención a su petición, se realizó una nueva evaluación a los documentos presentados en su Curriculum vitae y se verificó que la postulante cuenta con "Curso Especializado en Ofimática Profesional" con 60 horas académicas otorgado por INGENIA consultoría y capacitación que obra a folios 07 de su expediente, en consecuencia se declara fundada su petición.	FUNDADO NOTA. -El puntaje de la evaluación curricular se publicará en el anexo del presente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPU Y MODERNIZACIÓN GRTC

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES UNIDAD REGIONAL DE ESTUDIOS CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO RRHH MFM GRTC